



**Estudio T-Rural**  
NIT 900259490 - 3

## **REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ESTUDIO T –RURAL LTDA**

Identificación: 900.259.490-3  
Ubicación: Calle 10 N° 34-15 T3-104, Bucaramanga - Santander  
Teléfono: (57-7) 645 8369 – 317- 698 1449  
Sucursales: No  
Nombre A.R.P: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A  
Riesgo asignado: Niveles (I y V)  
Código de la Actividad Económica No 5452102

### **PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

ARTICULO 1. ESTUDIO T – RURAL Ltda se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 962 de 2005, Circular unificada de 2004, Resolución 1401 de 2007, y Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 3673 de 2008 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. Estudio T-Rural se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional o Vigía Ocupacional según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989.

ARTICULO 3. Estudio T-Rural se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y



procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

- b) **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

<b>Físico</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ruidos intermitentes</li><li>• Radiaciones no ionizantes</li><li>• Temperaturas anormales</li><li>• Presiones anormales</li></ul>	<b>Químico</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Polvos sólidos</li><li>• Líquidos</li><li>• Neblinas y rocíos</li></ul>
<b>Psico-laboral</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Carga mental</li><li>• Horarios de Trabajo</li><li>• Características individuales</li></ul>	<b>Ergonómico</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Carga física posturas</li><li>• Carga física fuerzas</li><li>• Carga física movimiento</li></ul>
<b>Sociales</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Robos y violencia</li></ul>	<b>Público</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Transporte terrestre</li></ul>
<b>Seguridad</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mecánicos</li><li>• Locativos</li></ul>	<b>Biológico</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Plantas</li><li>• Animales</li></ul>
<b>Saneamiento Básico Industrial</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Suministro de agua potable</li></ul>	



**Estudio T-Rural**

NIT 900259490 - 3

*PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de salud ocupacional de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.*

ARTICULO 5. Estudio T-Rural y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa de salud ocupacional de la empresa.

ARTICULO 6. Estudio T-Rural ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, a partir de su publicación, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8 El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

---

**Ricardo Lozano Botache**  
Representante Legal